

Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las dieciocho horas del día veinticinco de julio del dos mil catorce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), en los términos del propio dictamen.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la realización de Obras de Electrificación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un acuerdo con el Ejecutivo Federal relativo a la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora, Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Olga Hop Arzate, Octava Regidora y Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar los artículos 41, 46, 47 y 48 y adicionar con una fracción XVIII el artículo 39, todos del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", en los términos de la propia iniciativa.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley.-----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Dirección de Asuntos Internos, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley.-----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Contraloría Interna, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley.-----

Décimo Segundo.- Dictamen de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones reglamentarias en atención a la adición con una fracción XIII al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio dictamen.-----

Décimo Tercero.- Asuntos generales.-----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada de los Ciudadanos: Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora y la ausencia de los Ciudadanos: Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora, Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. Al término de la lectura del orden del día, se incorporó al presidium la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la décima novena sesión ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente

Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura del acta anterior ya que tenemos conocimiento de ello por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la décima novena sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la décima novena sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la décima novena sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la décima novena sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), en los términos del propio dictamen. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

Los ciudadanos FERNANDO PERALTA RIVERA, NOVENO REGIDOR; ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH, SEXTA REGIDORA; MANUEL JESÚS TZAB CASTRO, QUINTO REGIDOR; NADIA SANTILLAN CARACAÑO, DECIMA REGIDORA; Y, SILVIA PONCE SÁNCHEZ, DÉCIMO CUARTA REGIDORA, su carácter de Presidente, Secretaria, y vocales respectivamente, de la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, venimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 69, 74, 75 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 156 a 160 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a someter a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, EL DICTAMEN RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEDESOL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Décima Novena Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de junio del dos mil catorce, se dio trámite a la iniciativa presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, relativa a la suscripción de un Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF) con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, misma que en términos de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fue turnada para su estudio, valoración y dictamen a la Comisión de Planeación Municipal;

II.- Que el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal, precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FISMDF" y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades "FISE"; así también enuncia que el "FISMDF" se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos correspondientes. Adicionalmente, el referido artículo establece que los Municipios, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate;

III.- En atención de la solicitud del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL", en Quintana Roo, a fin de que este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fuera considerado para participar en el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), remitió el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF) con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, que se adjunta al presente Dictamen.

CONSIDERANDO

Que la comisión que suscribe el presente dictamen, considera que el Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades en materia de gobierno y régimen interior, puede celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que en ese tenor, también es de considerarse que el Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y social, debe aprobar la celebración de convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del ejecutivo del estado o de la administración pública federal;

Que de igual modo, la comisión dictaminadora destaca el hecho de la plena concordancia entre los Planes Municipal de Desarrollo 2013-2016, y Nacional de Desarrollo 2013-2018, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades de gestión e institucionales del municipio en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía;

Que de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de febrero del 2014, los criterios para convenir el PRODIMDF, se observara lo siguiente: I.) Los recursos destinados a este programa no podrán exceder el 2% del FISMDF, II.) Este programa sólo podrá ejercerse por los municipios o DTF; III.) Las entidades no deberán solicitar o retener los recursos que los municipios o DTF pueden utilizar para este programa. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste; IV.) El programa se deberá llevar a cabo a través de la suscripción de un convenio entre el municipio o la DTF, el Gobierno de la Entidad y la Delegación de la SEDESOL; V.) El municipio o DTF deberá solicitar a la Delegación de la SEDESOL el Convenio a través del cual se podrán ejercer los recursos del PRODIMDF; VI.) Adicionalmente, los municipios y DTF deberán llenar el Expediente Técnico; y, VI.) El Convenio y los Anexos Técnicos deberán contener al menos la siguiente información: diagnóstico de la situación actual, problemática, objetivo, justificación, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como beneficiarios por tipo de proyecto;

Que en ese tenor, las modalidades de los expedientes técnicos que se pretende ejecutar son las siguientes: Creación y actualización de la normatividad municipal, Cursos de Capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales, Adquisición de hardware y Adquisición de Software, mismas que cumplen de conformidad con el catalogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014;

Que por las consideraciones expuestas, y en atención a la suficiencia presupuestal de los recursos financieros que aportara el municipio de Benito Juárez, y los beneficios que se alcanzaran con el Programa de Desarrollo Institucional, los integrantes de la comisión dictaminadora, tienen a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Resulta procedente la suscripción del Convenio y anexos técnicos para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF) con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por ser acordes a lo previsto en los artículos 25, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley de Planeación: 9º, 10, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 66 fracción I inciso k) y fracción V inciso f) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como

los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de febrero del 2014.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la suscripción del Convenio y anexos técnicos para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF) con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente dictamen, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertaren.

TERCERO.- En su caso, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriba el Convenio y anexos técnicos para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF) con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Planeación Municipal, a los veintiún días del mes de julio del dos mil catorce, y quienes firman el presente dictamen para constancia.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

C. NOVENO REGIDOR FERNANDO PERALTA RIVERA PRESIDENTE	C. SEXTA REGIDORA ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH SECRETARIA
C. QUINTO REGIDOR MANUEL JESÚS TZAB CASTRO VOCAL	C. DÉCIMA REGIDORA NADIA SANTILLAN CARACAÑO VOCAL
C. DÉCIMO CUARTA REGIDORA SILVIA PONCE SÁNCHEZ VOCAL	

 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Secretario, Presidente, buenas tardes. Solicito que se dispense la lectura de los antecedentes y los considerandos de este dictamen ya que fue aprobado por unanimidad y pasemos directamente a la aprobación de los resolutivos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

 Al concluir la lectura de los resolutivos, se incorporó al presídium la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora. Seguidamente el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la suscripción de un Convenio con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los

siguientes términos: aprobado el dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal mediante el cual se aprueba la suscripción de un Convenio con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración para la realización de Obras de Electrificación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo. Al término de la lectura del punto del orden del día, se incorporó al presidium el Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 26, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 25, 33, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción V inciso f y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo señala que el manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de dicho artículo y a las leyes reglamentarias;

Que dentro del marco que establece la constitución, la Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento;

Que dicha ley en su artículo 25 hace referencia a los fondos de aportaciones federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, se establece que dichos fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en su capítulo V;

Que el artículo 33 de la misma ley precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FISMDF" y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades "FISE"; así también enuncia que el "FISMDF" se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos correspondientes;

Que adicionalmente, tal artículo establece que los Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate;

Que las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social;

Que por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que la misma tiene entre sus atribuciones, la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, así como coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos;

Que con fecha 30 de agosto de 2013, la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Federal de Electricidad suscribieron un Convenio Marco de Coordinación con el objeto de coordinar las acciones que a cada una de ellas les corresponden conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento de las metas dispuestas en referencia a las obras de infraestructura eléctrica, en el ámbito de atención del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias;

Que en la cláusula segunda del citado convenio marco, se estableció que para formalizar, instrumentar y ejecutar las acciones de dicho instrumento, la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Federal de Electricidad, deben suscribir convenios específicos, en los cuales se detallaran, entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse, los montos específicos y aportaciones correspondientes, de conformidad a los recursos presupuestales que les sean asignados para cada ejercicio fiscal;

Que en el mismo tenor, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, señala que los Gobiernos Estatal y Municipal podrán convenir entre ellos, así como con la Federación, la coordinación que se requiera para satisfacer las formalidades que en cada caso procedan, a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los Planes Nacional, Estatal y Municipales tenga congruencia entre sí y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación;

Que dentro de los instrumentos de Planeación Democrática que contempla la mencionada ley, se encuentran los convenios entre los gobiernos federal, estatal y municipal;

Que aunado a lo anterior, el artículo 66, fracción V, inciso f de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;

Que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión en materia social, así como contribuir a lograr un uso más eficiente de los recursos propios y aportados;

Que en aras de lo anterior, y en virtud del Decreto por el que se estableció el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), mismo que en su artículo primero lo ubica como una estrategia de inclusión y bienestar social implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema, situación que implica el no acceso a servicios públicos tan básicos como la energía eléctrica, se considera conveniente establecer vínculos con la Federación, el Estado y la Comisión Federal de Electricidad a fin de llevar a cabo de manera conjunta, obras de infraestructura eléctrica, electrificación y/o proyectos de construcción en nuestro municipio, con apego a los lineamientos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social;

Que conscientes de que una adecuada coordinación con los gobiernos federal y estatal contribuirá a mejorar la capacidad operativa de la administración municipal, lo que incidirá directamente en el desarrollo económico y social del Municipio, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Celebración del Convenio Específico de Colaboración para la Realización de Obras de Electrificación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2014, con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos del propio convenio, mismo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza al Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, así como de encargarse de llevar a cabo la puntual entrega de los informes a los que se hace referencia el mismo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos y de Planeación Municipal.

CUARTO.- Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que en caso de ser necesaria la modificación de las obras enlistadas en el anexo 1 del convenio objeto del presente acuerdo, éstas se sometan previamente a la aprobación del Honorable Ayuntamiento.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes Presidente. Solicito la dispensa de la lectura de los considerados, ya fue expuesto ante nosotros y debatido, pasemos directo ya a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la realización de Obras de Electrificación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la realización de Obras de Electrificación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2014.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un acuerdo con el Ejecutivo Federal relativo a la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2013; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2014; y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 78 y 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 24, 89 y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana

Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción V inciso f y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que es necesario la atención de estas zonas.

Que el Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

Que en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, de Benito Juárez, Quintana Roo, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y publicado el 31 de enero del 2014 en el diario oficial de la federación, los indicadores de carencias por calidad y espacios de vivienda afecta 16.7% de la población en el municipio.

Que el artículo 66, fracción V, inciso F de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de Convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Acuerdo para la Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza al Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, la suscripción del Acuerdo objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, así como de encargarse de llevar a cabo la puntual entrega de los informes a los que se hace referencia el mismo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y de Planeación Municipal.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Secretario, solicito se dispense la lectura de los considerados ya que fueron tratados ampliamente en el pre cabildeo y nos

vayamos directamente a la aprobación si así lo permiten, de los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción de un acuerdo con el Ejecutivo Federal relativo a la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción de un acuerdo con el Ejecutivo Federal relativo a la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio Fiscal 2014.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal, Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora, Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Olga Hop Arzate, Octava Regidora y Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar los artículos 41, 46, 47 y 48 y adicionar con una fracción XVIII el artículo 39, todos del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

LOS CIUDADANOS GUILLERMO ANDRES BRAHMS GONZALEZ; GILBERTO RENE SANSORES BAREA; ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH; ALBERTO VADO MORALES; OLGA HOP ARZATE; Y, ALEJANDRO LUNA LÓPEZ, en nuestro carácter de Síndico; Tercer Regidor; Sexta Regidora; Séptimo Regidor; Octava Regidora; y, Décimo Primer Regidor, respectivamente, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 30 fracción VII, 32 fracción IX, 140, 142, 152, 153 y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 14 fracción XX, 19, y demás aplicables del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, venimos por medio del presente escrito a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, una Iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Organismo Descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades lícitas y prestar los servicios públicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad;

Que la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene en términos de las disposiciones jurídicas que norman su actuación, la finalidad de elevar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, a través de la permanente limpieza de la ciudad; la gestión integral de los residuos sólidos; la implementación de políticas que reduzcan la cantidad de generación de residuos; la reducción de riesgos que puedan causar un daño a la salud o al ambiente; la cultura de selección y separación de los residuos sólidos y sus subproductos; y, el fomento a la valorización de los residuos sólidos;

Que el artículo 66, fracción I, inciso c), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece la facultad de los ayuntamientos del Estado, para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese contexto, en la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha dos de octubre del dos mil once, se aprobó la creación del organismo público descentralizado denominado: "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" buscando que dentro del ámbito de la administración pública municipal, se sentaran las bases de una gestión institucional sana y eficiente del manejo de los residuos de competencia municipal; libre de todas aquellas acciones, esquemas, decisiones, intromisiones y procedimientos que en el pasado, habían impedido que la prestación de este servicio fuera en los términos previstos en las leyes y reglamentos de la materia. Mismo acuerdo de creación que se publicó el 15 de noviembre de 2011, en el Periódico Oficial del Estado;

Que en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintidós de diciembre de 2011, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, aprobó el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", mismo que fue publicado el 15 de febrero de 2012 en el Periódico Oficial del Estado.

Que en nuestro carácter de miembros del Consejo Directivo de SIREVOL Cancún, y de conformidad al marco jurídico referenciado, aprobamos en sesión ordinaria de dicho consejo, de fecha 30 de mayo del dos mil catorce, una reforma al reglamento interior de este organismo de la administración pública municipal descentralizada, orientada a adecuar la estructura orgánica de áreas administrativas y operativas a su realidad funcional y estrategias de trabajo ya implementadas para mejorar la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio público ;

Qué asimismo, es importante destacar, que esta reforma se da en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2013-2016, específicamente, en el Eje de Gobierno denominado "Buen Gobierno" en el cual se estableció el Programa "Orgullo de servir con Resultados" con el propósito de realizar una reestructura administrativa con base en perfiles de puestos, misión, visión y objetivos estratégicos establecidos;

Que la reestructura planteada por quienes suscribimos la presente iniciativa, propone cambiar la Coordinación de Análisis Territorial adscrita a la Dirección de Generación, en la Unidad de Análisis Territorial para formar parte de la estructura orgánica administrativa que auxilia a la Dirección General, toda vez que el ámbito de conocimiento de esta Coordinación, hace necesario que su titular asesore y coadyuve con diversas áreas del organismo pues se encarga, entre otras funciones, de brindar asesoramiento para establecer las rutas, horarios, frecuencias de recolección de residuos conforme a las características y necesidades de cada sector de la ciudad, así como la capacidad de recepción en el sitio de disposición final;

Que por otra parte, la Dirección de Generación del organismo también forma parte de las modificaciones. En ésta, se sugiere la creación de la Coordinación de Medios para dar seguimiento a los reportes y comunicar a la ciudadanía los intereses de SIREVOL, así como tratar los asuntos relacionados con los medios de comunicación. De igual forma, también la creación de la Coordinación de Vínculo Empresarial para establecer contacto y atención permanente al padrón de contribuyentes del Municipio; y a la vez, se propone cambiar el nombre de la Coordinación de Fomento Educativo por "Fomento Ecológico" para que sea coherente con las actividades que realiza. Con esto se busca incrementar la difusión de la labor del organismo así como las buenas prácticas del manejo de residuos y lograr mayor participación de los distintos sectores de la sociedad;

Qué asimismo, la iniciativa plantea adecuaciones a la Dirección de Aprovechamiento del organismo, orientadas a mejorar su capacidad para ejercer sus facultades de comprobación, otorgadas por el artículo 8 del Reglamento para la Prevención y Gestión

Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Con esto, se proyecta una recaudación al menos 30% mayor con respecto al ejercicio fiscal anterior, además de lograr regularizar aproximadamente al 95% de los establecimientos que por ley se consideran grandes generadores de residuos, y asimismo, disminuir en gran medida la evasión que actualmente existe y generar una base de datos que brinde información veraz y oportuna respecto de los contribuyentes y su generación de residuos;

Que finalmente, la iniciativa propone adicionar con una fracción XVIII al artículo 39, a efecto de facultar expresamente al Director General para certificar copias de los documentos que obran en original en sus archivos, toda vez que como representante legal del organismo tiene capacidad para comprometerse en nombre de éste y esta facultad expresa resulta útil para la exhibición de copias certificadas que se requieren en ciertos procedimientos. A este respecto, es importante considerar que SIRESQL, como organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, formula y presenta directamente a las autoridades competentes, su Cuenta Pública;

Que por los fundamentos y consideraciones expuestas, y siendo facultad del Honorable Ayuntamiento, aprobar las reformas y adiciones reglamentarias que considere necesarias, nos permitimos presentar la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE SIRESQL CANCÚN, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 41, 46, 47 y 48, del Reglamento Interior de "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 41.- Para cumplir sus funciones, la Dirección General estará integrada de acuerdo a la siguiente estructura orgánica administrativa y operativa:

- a) Estructura orgánica administrativa.
 - I. Coordinación General
 - II. Asuntos Jurídicos
 - III. Gestión Ambiental
 - IV. Control y Evaluación
 - V. Análisis Territorial

b) Estructura orgánica operativa.

- I. Dirección de Generación
- II. Dirección de Recolección
- III. Dirección de Aprovechamiento
- IV. Dirección de Disposición Final
- V. Dirección Administrativa.

"Artículo 46.- La Dirección de Generación tendrá las siguientes facultades y atribuciones.

Fracción I: deberá administrar y gestionar las coordinaciones a su cargo que son las de:

- a) Coordinación de Vínculo Ciudadano.
- b) Coordinación de Vínculo Empresarial.
- c) Coordinación de Fomento Ecológico.
- d) Coordinación de Medios."

"Artículo 47.- La Dirección de Recolección tendrá las siguientes facultades y atribuciones.

Fracción I: deberá administrar y gestionar las coordinaciones a su cargo que son las de:

- a) Coordinación de Rutas Diferenciadas"

"Artículo 48.- La Dirección de Aprovechamiento tendrá las siguientes facultades y atribuciones.

Fracción I: deberá administrar y gestionar las coordinaciones a su cargo que son las de:

- a) Coordinación de Enlace y declaración de contribuyentes.
- b) Coordinación de Elaboración y comprobación de Planes de Manejo.
- c) Coordinación de Control del padrón de contribuyentes.
- d) Coordinación de Inspección y Verificación."

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XVIII al artículo 39 del Reglamento Interior de “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 39.- El Director General, quien sin perjuicio de lo establecido en los Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

Fracción XVIII: Certificar copias de los documentos que obren en los archivos del Organismo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Una vez publicada la reforma, el organismo descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún” deberá actualizar su organigrama institucional y sus manuales de organización y funcionamiento para adecuarlos a las presentes reformas y dará el aviso correspondiente a la Contraloría Municipal y al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación para los efectos legales conducentes.

POR LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenemos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario solicito se dispense la exposición de motivos, los transitorios y demás, hasta los considerandos y llegar a los puntos de acuerdo ya que hemos tenido las reuniones y lo hemos platicado. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **mayoría de votos, 13 a favor y 02 en contra de los Ciudadanos René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora.**-----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa para reformar los artículos 41, 46, 47 y 48 y adicionar con una fracción XVIII el artículo 39, todos del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, en los términos de la propia iniciativa, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Obras y Servicios Públicos y de Ecología. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Obras y Servicios Públicos y de Ecología, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1, 2, 3 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción VI, 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción II, inciso b), 34, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 inciso b), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Tránsito Municipal;

Que el Titular de la Dirección de Tránsito tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de Tránsito Municipal realizará las funciones que establece el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Tránsito Municipal se deben satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que toda vez, que hasta la presente fecha no se ha nombrado al Titular de la Dirección Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, propone al Capitán Juan Carlos García Miranda, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Capitán Juan Carlos García Miranda, cuenta con una gran experiencia en el ramo de la seguridad pública, ya que ha desempeñado diversos servicios en el activo del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, así como dentro del sector público como Director del Centro de Atención y Emergencias Ciudadanas en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; Director de la Policía Preventiva Municipal en Benito Juárez; y actualmente como Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que asimismo, el Capitán Juan Carlos García Miranda, se destaca por su preparación en el ramo de la seguridad pública, ya que cuenta con diversos cursos militares tanto en nuestro país como en el extranjero, así mismo, cursos impartidos por parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que por haberse formado y desarrollado profesionalmente en el ramo de la seguridad pública, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el Capitán Juan Carlos García Miranda, ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que toda vez, que mediante oficio número CEEC-0740-14, de fecha 17 de julio de 2014, el Ciudadano Licenciado José Luis Rolando Cambambia Toledo, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, que el Capitán Juan Carlos García Miranda, fue aprobado en la aplicación de las evaluaciones de Control y Confianza, para el cargo de Director de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones el Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en comento, fundando también su propuesta en el hecho de que el Capitán Juan Carlos García Miranda, en atención al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de Tránsito Municipal, que se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, a favor del Capitán Juan Carlos García Miranda, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Señor Presidente, Secretario, solicito dispensar la lectura de los considerandos y pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el nombramiento del Titular de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el nombramiento, en consecuencia se procedió a la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Titular de la Dirección de Tránsito Municipal, por lo que se solicitó al Capitán Juan Carlos García Miranda, pasar al frente del presidium Asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Capitán Juan Carlos García Miranda, respondió: "Sí protesto". Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande". -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Dirección de Asuntos Internos, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley. Por lo que el

Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1, 2, 3 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción VI, 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción III, inciso c), 92, 93, 94 y 95, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 inciso c), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Asuntos Internos;

Que el Titular de la Dirección de Asuntos Internos tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de Asuntos Internos realizará las funciones que establece el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales, y demás aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Asuntos Internos se deben satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de su designación; contar con título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, así como tener experiencia mínima comprobable de cinco años en el ramo de Seguridad Pública, constancia de formación policial y reconocimiento como policía de carrera; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito culposo o doloso calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;

Que toda vez, que hasta la presente fecha no se ha nombrado al Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, propone al Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, cuenta con una gran experiencia en el ramo de la seguridad pública, ya que se ha desempeñado como Secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Penal en Cancún, Quintana Roo; Subdirector de la Policía Judicial de Estado de Quintana Roo; y Director General de la Policía Judicial del Estado de Quintana Roo;

Que asimismo, el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, se destaca por su preparación en el ramo de la seguridad pública, ya que cuenta con diversos cursos impartidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo;

Que por haberse formado y desarrollado profesionalmente en el ramo de la seguridad pública, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que toda vez, que mediante oficio número CEECC-0743-14, de fecha 17 de junio de 2014, el Ciudadano Licenciado José Luis Ronaldo Cambambia Toledo, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Evaluación y Confianza de la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, que el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, fue aprobado en la aplicación de las evaluaciones de Control y Confianza, para el cargo de Director de asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad y en ejercicio de sus atribuciones el Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en comento, fundando también su propuesta en el hecho de que el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, en atención al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de Asuntos Internos, que se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, a favor del Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, como Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de los considerandos y pasarnos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el nombramiento del Titular de la Dirección de Asuntos Internos, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el nombramiento, en consecuencia se procedió a la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Titular de la Dirección de Asuntos Internos, por lo que se solicitó al Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada pasar al frente del presidium. Asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Licenciado Jesús Cristóbal Mena Paullada, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Titular de la Contraloría Interna, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1, 2, 3 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción VI, 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28, 38 fracción V y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción III, inciso g), 124,125, 126 y demás

relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4°, 9° fracción I inciso e) número 3, 13°, 14°, 15°, 23°, 24°, 25° y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría Del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2°, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Contraloría Interna, según lo establece el artículo 29 inciso g) de su Reglamento Interior;

Que las Contralorías Internas son los órganos técnicos especializados, dependientes de la Contraloría Municipal, encargados del control y vigilancia en las Secretarías, Dependencias y Entidades, para el desarrollo y evaluación de la gestión gubernamental del Municipio de Benito Juárez y dependerán directa y funcionalmente de la Contraloría Municipal, ya que éstas no constituyen unidades administrativas dependientes jerárquicamente a la estructura orgánica de las Secretarías, Dependencias o Entidades Municipales en que se encuentran adscritas;

Que la Contraloría Interna estará a cargo de un Contralor Interno quien ostentará el cargo de Subdirector, nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y se encontrará subordinado jerárquicamente, a la Contraloría Municipal para el desempeño de sus funciones;

Que el Titular de la Contraloría Interna realizará las funciones que se establecen en el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá a su cargo las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que toda vez, que hasta la presente fecha no se ha nombrado al Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, propone al Licenciado Arturo Fierro Noriega, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Licenciado Arturo Fierro Noriega, cuenta con una gran experiencia en la administración pública, ya que se ha desempeñado como Auditor de Dictámenes, Encargado de Programación de Dictámenes y Subdirector del Área de Dictámenes, todos de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo; actualmente se desempeña como Encargado del Despacho de la Contraloría Interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por haberse formado y desarrollado profesionalmente en el ramo de la administración pública, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el Licenciado Arturo Fierro Noriega, ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, a favor del Licenciado Arturo Fierro Noriega, como Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el nombramiento del Titular de la Contraloría Interna, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el nombramiento, en consecuencia se procedió a la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Titular de la Contraloría Interna, por lo que se solicitó al Licenciado Arturo Fierro Noriega, pasar al frente del presídium. Asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el

Licenciado Arturo Fierro Noriega, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones reglamentarias en atención a la adición con una fracción XIII al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio dictamen. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Equidad y Género del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XIII, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos d) y h), fracción III inciso b), 68, 69, 71, 72 fracción IV, 74, 87, 93 fracción III, 168 Y 224 fracción VII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VIII, IX, XVIII y XIX, 6º fracción I, 103, 104, 105, 364 y 365 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 110 fracción I, 120 fracción I, 139, 145, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de este propio Órgano de Gobierno Municipal: El presente Dictamen relativo a diversas reformas reglamentarias en atención a la adición en una fracción XIII que se hizo al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de mayo del presente año se recibió el oficio de la Diputada Maritza Aracely Median Díaz, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la cual da a conocer lo relativo a la reforma del numeral 16 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y del artículo 4, el primer párrafo y las Fracciones I y II del artículo 20, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo ambos de Estado de Quintana Roo.

2.- La XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante sesión Ordinaria número 17, del Segundo periodo Ordinario del Primer Año de ejercicio Constitucional de fecha 03 de abril del presente; tuvo a bien aprobar el dictamen con minuta de decreto por el que se reforma el numeral 16 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y se reforman el numeral 16 del Artículo 4, el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 20, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo.

3.- Por lo anterior el decreto de la reforma antes referido fue publicada el 21 de abril del año en curso en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo; lo cual a partir del día 22 de abril del presente, la comisión ha cambiado su nombre por el de la Comisión para la **Igualdad de Género**.

4.- La reforma antes referida consiste en el cambio del nombre de la Comisión de Equidad y Género de este H. Poder Legislativo, del Estado, por el de Comisión para la **Igualdad de Género**. Lo anterior reviste de gran trascendencia a fin de que en nuestra entidad Federativa se fortalezca las acciones afirmativas con perspectiva de Género con el único propósito de avanzar así una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; además de contar con un instrumento jurídico actualizado y debidamente armonizado con las nuevas normativas Nacionales e Internacionales que en la materia se han emitido.

5.- La XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante sesión ordinaria número 17 del segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional, de fecha tres de abril del presente; tuvo a bien aprobar el dictamen con minuta de decreto por el que se reforma el numeral 16 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y se reforma el artículo 4, el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 20, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo ambos del Estado de

Quintana Roo. La reforma antes referida consiste en el cambio del nombre de la Comisión de Equidad y Género del H. Poder Legislativo del Estado, por el de Comisión Para la Igualdad de Género.

6.- En la Octava reunión de Trabajo entre los integrantes de la Comisión de Equidad y Género se incorporan las modificaciones que se estimaron pertinentes con el objeto de que en este Municipio cuente con el mejor reglamento posible, en relación con el tema sobre el que versa, con lo cual se determinó elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Honorable para los efectos legales.

Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Que de conformidad con el citado dispositivo de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos poseen facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que las Comisiones son los órganos colegiados constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del referido Cuerpo Colegiado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, las Comisiones Ordinarias tienen la función de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones.

Que con fecha 25 de abril de 2006, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto que contiene el "Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez", la cual prevé en su artículo 93 cuales son las Comisiones Ordinarias que deberán existir en el Municipio.

De la misma forma el 20 de septiembre de 2005 se publicó el Reglamento del Gobierno Interior del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo en cuyos artículos 106 y 112 se hace referencia a las Comisiones Ordinarias del Ayuntamiento de Benito Juárez. Y en donde aparece la denominación de la Comisión de Equidad y Género.

Que la iniciativa presentada por los regidores integrantes de la comisión de Equidad y Género se explicita en su exposición de motivos las razones fundadas para el cambio de nombre de su comisión con base a los siguientes argumentos:

La igualdad de género es un concepto que está vinculado a la justicia, imparcialidad social, el género, por otra parte, es una clase o tipo que permite agrupar a los seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

Se conoce equidad de género a la defensa de la IGUALDAD del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente en algunas décadas de nuestra sociedad.

De ahí que podamos establecer, por tanto, que para que tenga lugar la mencionada igualdad de género se tiene que producir o generar dos situaciones concretas y fundamentales. Por un lado, estaría la igualdad de oportunidades y por otro, la creación de una serie de condiciones determinadas para que se puedan aprovechar las citadas oportunidades.

En este sentido, hay que subrayar que para conseguir la mencionada igualdad de género se están llevando a cabo distintos avances en la gran mayoría de los sectores de nuestra sociedad actual.

De esta manera nos encontramos, por ejemplo, con el hecho de que en otros países se aboga por que haya paridad entre hombres y mujeres dentro de lo que sería el ámbito político.

La igualdad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado, por lo tanto, tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Una mujer no debe obtener menos que un hombre ante un mismo trabajo. Cualquier persona debe ganar lo que propio de acuerdo a sus méritos y no puede ser favorecida en perjuicio del prójimo. Un hombre y una mujer deben recibir la misma remuneración ante un mismo trabajo que contemple idénticas obligaciones y responsabilidades.

*Esta situación de igualdad debe alcanzarse sin descuidar las **características de género**. Las mujeres, por ejemplo, tienen derecho a una extensa licencia por maternidad, mientras que la licencia por paternidad es más breve. En este caso, se atiende a las cuestiones biológicas y se realiza una discriminación positiva entre ambos sexos.*

Y es por lo cual que en la comisión de Equidad de Género, se tomó el acuerdo en la séptima reunión de trabajo de proponer incorporar esta nueva forma de denominar a la equidad de Género por la Igualdad de Género, que nos da una mejor definición de llamar y ejercer las mismas oportunidades entre el hombre y la mujer.

Que de conformidad con los argumentos expuestos, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se modifica la fracción V del artículo 93 del Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

Artículo 93.-...

I. a la IV.-

V.- **Para la Igualdad de Género;**

SEGUNDO.- Se modifica la fracción V del artículo 106, así como el artículo 112, ambos del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

Artículo 106.-...

I. a la IV.-

V.- **Para la Igualdad de Género;**

Artículo 112.- Corresponde a la Comisión **Para la Igualdad de Género:**

TERCERO.- Se modifica la fracción XIX del artículo 7 e inciso b y h del artículo 13, ambos del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, cuyo texto literal es el siguiente:

ARTÍCULO 7. En cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá, enunciativamente, las siguientes atribuciones:

I a la XVIII.

XIX. Informar al Ayuntamiento, a través de la **Comisión Para la Igualdad de Género**, con la periodicidad que le sea señalada por ésta, de los avances logrados, de los obstáculos para el logro de sus objetivos y atribuciones, así como de sus programas y el cumplimiento de los mismos; independientemente de lo anterior, el Instituto deberá rendir un informe detallado anualmente a la referida Comisión, sobre los temas especificados en esta misma fracción;

Artículo 13. ...

a)...

b) Primer Vocal.- El Regidor Presidente de la **Comisión Para la Igualdad de Género;**

h) Séptimo Vocal.- Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de **Igualdad de Género**

El cuarto, quinto, sexto y séptimo Vocales serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, previo acuerdo con los miembros de la **Comisión Para la Igualdad de Género** del H. Ayuntamiento. Cada uno de los Vocales tendrá derecho a voz y voto en el Consejo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de julio de dos mil catorce, los suscritos miembros de la Comisión de Equidad y Género.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

C. Nadia Santillán Carcaño
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

C. Latifa Muza Simón,
Secretaria de la Comisión de Equidad y Género.

C. Manuel Jesús Tzab Castro,
Vocal de la Comisión de Equidad y Género.

C. Gilberto Rene Sansores Barea
Vocal de la Comisión de Equidad y Género.

C. Ana Patricia Peralta de la Peña
Vocal de la Comisión de Equidad y Género.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Le solicito amablemente dispensar los antecedentes, las consideraciones y pasar directamente a los puntos resolutivos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los resolutivos, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el dictamen de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género relativo a reformar diversas disposiciones reglamentarias en atención a la adición con una fracción XIII al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio

dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones reglamentarias en atención a la adición con una fracción XIII al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más para hacer entrega de mi informe de labores que abarca del periodo de abril a junio del año en curso, como Presidenta de la Comisión de Ecología y bueno, este, entre algunas cosas importantes que estuvimos haciendo, es de acompañar a los compañeros miembros de esta administración en los banderazos de obras de pavimentación, en las inauraciones de la infraestructura deportiva con recursos de la Comisión Nacional del Deporte, así como la instalación del Consejo de Atención y Bienestar Animal, este último con el apoyo de los miembros de la sociedad civil organizadas y especialistas en las materias, quienes realizan aportaciones a este Consejo que permiten emprender acciones responsables de beneficio social. Hago entrega señor Presidente, lo hare en la versión digital para los fines correspondientes. Es cuanto. Gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Latifa por entregarnos su informe de laborales correspondiente a los meses de abril a junio como Presidenta de la Comisión de Ecología. ¿Algún otro integrante? Regidora Ana Paty. Y en uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña**, quien manifestó: Presidente yo solo quiero solicitar que me ponga presente en la lista de asistencia. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si ya están los Regidores, el Secretario José de la Peña ya tomo ese punto de varios Regidores y Regidoras. Muchas gracias. Si fueras tan amable Secretario de mencionar quienes son los Regidores que están aquí presentes para que conste al público y al acta correspondiente. Y en uso de la voz el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, quien manifestó: Así es, se incluyeron a la sesión los Regidores Ana Patricia Peralta, Tyara Schleske y el Regidor Alejandro Luna. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal

cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
